

EXP: CNMY 008AVI2023
ACUERDO DE INICIO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

Visto, el informe de necesidad e insuficiencia de medios del Jefe de Unidad de Informática de la Agencia Valenciana de la Innovación, de 18 de octubre de 2023, relativo a la contratación de un servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de la aplicación informática Justifica de la Agencia Valenciana de la Innovación, desarrollada a través de la tecnología Java, con un presupuesto base de licitación de 106.921,50 €, más 22.453,52 €, en concepto de IVA (21%).

Atendiendo a que la Ley 1/2017, de 1 de febrero de 2017, supuso la creación de la Agencia Valenciana de la Innovación como entidad de derecho público de la Generalitat, y que los medios de la AVI son insuficientes para cubrir la necesidad que se plantea.

Considerando lo que disponen los artículos 17, 116, y 156, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En uso de las facultades que me han sido conferidas en virtud del artículo 14.1, apartado k) de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la AVI, que atribuye a la persona titular de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AVI, las facultades de órgano de contratación de la entidad.

RESUELVO

Aprobar el inicio del expediente de contratación que a continuación se describe:

Objeto: Servicio de desarrollo, soporte y mantenimiento de la aplicación informática Justifica de la Agencia Valenciana de la Innovación, desarrollada a través de la tecnología Java.

Número de expediente: CNMY008AVI2023

Presupuesto de licitación: 106.921,50 €, más 22.453,52 €, en concepto de IVA (21%)

Aplicación presupuestaria: AVI 2023.131.227

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año más.

SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓN

(por suplencia, Decreto de 4 octubre de 2023. (DOGV N°9703 de 13.10.2023))

Firmat per Olivia Cristina Estrella López
el 23/10/2023 10:27:31

